



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2014-CMPF

Ferreñafe, 25 de Septiembre del 2014

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de Septiembre de 2014, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTO:

El Informe Legal N° 273-2014-MPF/GAJ, su fecha 05.09.2014 emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Abg. José Arturo Solís Espinoza, conteniendo la Propuesta formulada por el Servidor Municipal don: Carlos Alberto Salazar Beleván, sobre Conformación de Comisión Local Anticorrupción.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma - y Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la "Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.(...)";

Que el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, estableció como una de sus políticas que somos un Estado eficiente y transparente (Vigésima Cuarta política), así como la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas (Vigésima Sexta política), correspondiendo al Estado afirmar en la sociedad y dentro del propio sistema de gobierno principios éticos y Valores sociales así como la Vigilancia ciudadana, la Transparencia y la Rendición de Cuentas para Garantizar la Institucionalidad de nuestro País; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el Destierro de la Impunidad, del Abuso de Poder, de la Corrupción y el Atropello de los Derechos de todos los ciudadanos;

Que, la Corrupción es un Fenómeno que Afecta a todos los Peruanos, en especial a los más Pobres, y por tanto su Combate o Control representa una Política de Estado que compromete a los tres niveles de gobierno. En esa línea, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Artículo 9° de la Ley N° 29976, que eleva a rango de ley la norma de creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción), en su inciso 1., establece que, “los Gobiernos Regionales y Locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción (. . .).”.

Que la Ley N° 29976 de fecha 10 de diciembre de 2012 crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción estableciendo un sistema nacional constituido por los tres niveles de gobierno.

Que, se ha encargado a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción realizar el seguimiento de la conformación de las Comisiones Locales Anticorrupción, así como coordinar con dichas comisiones la ejecución de las políticas y el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción a nivel local;

Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, cuyo ámbito de aplicación comprende a los gobiernos Regionales y Locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 046-2013-PCM se aprobó la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en este ámbito, en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016 aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM;

Que, el proceso de modernización del Estado Peruano fundamentado en el respeto de la persona y su dignidad ha emitido los lineamientos para la creación de Comisiones Locales Anticorrupción de conformidad a las consideraciones generales de Articular Esfuerzos, Coordinar Acciones y Proponer Políticas de Corto, Mediano y Largo Plazo dirigidas a Prevenir y Combatir la Corrupción en el País.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 con el Voto Unánime, del Pleno del Concejo Municipal, se emitió la siguiente Ordenanza Municipal;

ARTICULO PRIMERO.- CREAR la Comisión Local Anticorrupción de la Provincia de Ferreñafe que tiene como objetivo principal Implementar Acciones de Prevención y Combate de la Corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Local Anticorrupción de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se encuentra conformada de la siguiente manera:

Los miembros Plenos, con Derecho a Voz y Voto, serán:

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

El Alcalde Distrital de Kañaris;

El Alcalde Distrital de Incahuasi;

El Alcalde Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



El Alcalde Distrital de Pitipo;
El Alcalde Distrital de Pueblo Nuevo;
El Juez Decano del Poder Judicial de Ferreñafe;
El Fiscal Coordinador de las Fiscalías Provinciales Corporativas y Mixtas de Ferreñafe;
El Gobernador de la Provincia de Ferreñafe;
Un representante de la Asociación de Abogados de Ferreñafe;
Un representante de la Asociación de Ingenieros de Ferreñafe;
Un representante de la Defensoría del Pueblo.
Los miembros Observadores, previamente acreditados, con Derecho a Voz pero Sin Voto, serán:
Un representante de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;
Un representante de la Procuraduría Pública Municipal;
Un representante de la Cámara de Comercio de Ferreñafe;
Un Regidor Delegado del Concejo Provincial de Ferreñafe;
Un representante elegido de las Unidades Vecinales de Ferreñafe;
Un representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Ferreñafe;
Un representante de las Organizaciones o Grupos Juveniles;
Un representante acreditado de la Iglesia Católica de Ferreñafe;
Un representante acreditado de las Iglesias Evangélicas con sede en Ferreñafe;
La Comisión Local Anticorrupción puede incorporar, como miembros observadores, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la Lucha Anticorrupción.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Local Anticorrupción de Ferreñafe, en el marco de la Ley N° 29976, desarrollará en el entorno Provincial Ferreñafano, las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Local de Lucha Contra la Corrupción;
- Realizar el seguimiento y la Supervisión de la Implementación y Cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2014-2016 en la Provincia de Ferreñafe;
- Informar Semestralmente a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción sobre los avances en la Implementación del Plan Local de Lucha Contra la Corrupción;
- Proponer Políticas a Nivel Regional de Corto, Mediano y Largo Plazo para la Prevención y Lucha contra la Corrupción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONE que, conforme a los lineamientos para la creación de las Comisiones Locales Anticorrupción contenidos en la Ley N° 29976, el Presidente de la Comisión Local Anticorrupción de la Municipalidad de Ferreñafe, será elegido entre sus miembros, a convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, teniendo la Presidencia carácter rotatorio cada dos (02) años, pudiendo recaer únicamente entre los representantes de las entidades públicas. Asimismo, la Comisión Local Anticorrupción conformada por la presente Ordenanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Municipal, elegirá por el mismo periodo un Secretario.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, y, en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




Alejandro Jacinto Muro Tavares
ALCALDE